

a' este Ayuntamiento. sino es al Sr. D. Pedro Inad-
de Cernal Alg. mayor del mismo, a
quien se comisiona al efecto; reservando

qualquiera encarga-
do en la Intefeta
del correo de esta villa
en la Caxona, quien
manifesto quedara en
terado, y pronto a
cumplir lo que se le
mandase.

se esta Corporacion acordar lo que correspondiese
contra dho encargado ala menor falta que
le obxerba en el cumplim. de esta determinacion
y para que por ella no pueda sobrevenir reser-
vacion alguna en el cumplim. de la R. orden
que se comunicare facultan a los Sres. Agustín

cente Rexidor, Dho D. Pedro Inadnado Alg. mayor
y D. Miguel Espinosa Pro. Sindico para que re-
unidos abran, y lean las citadas ordenes, y oficio
y enterados de su contenido dispongan lo que
de esta Corporacion mas, o' meno, pronto requir-
exijan lo acunto que se comunicare.

En tercer lugar se dio cuenta de otra orden del

Nota Subdelegacion de Propio de la Provincia

Cumpliendo con
lo mandado he-
litrado con sta
veinte del cor-
ante el testim.
que prebiere este
particular, y
con oficio de este
dia se remite
por el correo de
ay ala subdeleg.
de Propio de la
Provincia.

del cornte por la qual se ordena que a' bre-
de correo se le remita testim. que acredite
producto que hayan rendido en el año ant.
xior los arbitrios destinados para los voluntarios
Realistas, y que han sido administrados por
este Ayuntamiento. a' causa de no haberse pre-
tado Dicitadores en la subasta de ellos; y en
vista se acordó q. el preterente Dho baxo
responsabilidad libre el testim. que se pida
y q. se remita con el oportuno oficio

